



Resolución Directoral

Callao, 21 de Julio de 2023

VISTO:

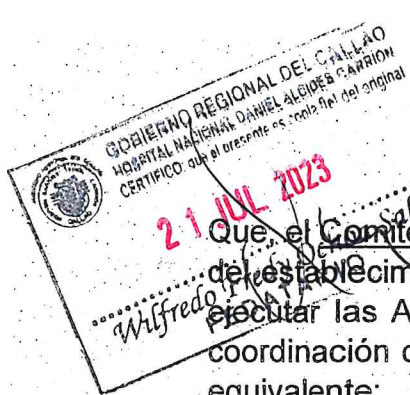
- 1.- Memorando No. 492-2023-DG-HNDAC de la Dirección General del HNDAC.
- 2.- Informe No. 115-2023-HNDAC/OGC del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HNDAC
- 3.- Informe No. 006-2023-HNDAC/UA-OGC del Coordinador de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud
- 4.- Memorando No. 001-2023-HNDAC/CAM de los Miembros del Comité de Auditoría Médica
- 5.- Informe No. 466-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ministerial No. 519-2006/MINSA**, se aprueba el documento Técnico "**Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**", con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante **Resolución Ministerial No. 502-2016/MINSA** se aprobó la **NTS No. 029-MINSA/DIGEPRES-V 02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud"**, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo del sector salud, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, el numeral **5.13) de la Norma Técnica de Salud**, citada en el párrafo precedente, establece que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, las que mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en Salud del Establecimiento.



Que, el Comité de Auditoría Médica, está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente;



Que, el Comité de Auditoría Médica, para el ejercicio de sus actividades, gozan de total libertad de criterio, basado en el conocimiento científico tecnológico y en aplicación cabal de la **NTS No. 029-MINSA/DIGEPRES-V.02**, no estando sujetos a presiones de ninguna naturaleza, y son los encargados de realizar las Auditorías de Caso, cuando son auditorías internas ya sea que corresponda a una Auditoría en Salud, o a una Auditoría Médica, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.9. de la Norma Técnica referida,



Que, las responsabilidades de los miembros del Comité, se encuentran reguladas en el numeral 6.2 de las Disposiciones Especifica de la **NTS No. 029-MINSA/DIGEPRES V 02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"** aprobado por Resolución Ministerial N O 502-2016/MINSA,



Que, mediante Resolución Directoral No. 003-2017-DG-HNDAC de fecha 06 de enero del 2017 se conformó nuestro Comité de Auditoría en Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



Que, estando al Informe No. 466-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando por la viabilidad en la conformación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023- Gobierno Regional del Callao – GGR; y

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el **COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA** del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	
Dra. Marfa Luisa Huamán Malla	Jefe del Comité de Auditoría de la Salud
Dra. Amparo Roxana Carril Mena	Secretaria de Actas
Dra. Irene Haydee Muñoz Mena	Vocal Permanente
Dr. Andrés Sáenz Bonifacio	Vocal Permanente
Dr. Juan Carlos Villanes Cárdenas	Vocal Permanente



Resolución Directoral

Callao, 21 de Julio de 2023

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral No. 003-2017-DG-HNDAC de fecha 06 de enero del 2017.

Artículo 3.- Disponer la inmediata instalación del Comité conformado en el artículo Primero de la presente Resolución, a fin de que puedan cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

Artículo 4.- Encargar el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutivo, a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace en la web www.hndac.gob.pe en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

